

MADRID. 15 DE DICIEMBRE DE 1874.

TOMO XXII.

NÚM. 24.

SUMARIO.

Saneamiento de la llanura denominada «Raso del Portillo.»
—Iglesia parroquial de Taredo.—Dinamita.—Suelto.—
Subastas.—Noticias varias: Personal, Recepciones de
obras y aprobaciones de proyectos, etc.—Rectificación.

SANEAMIENTO DE LA LLANURA DENOMINADA
RASO DE PORTILLO.

(PROVINCIA DE VALLADOLID.)

La obra de que voy á ocuparme ha sido emprendida y casi terminada dentro del trienio de 1871 á 1873; pero no se halla reseñada la marcha de sus trabajos en la Memoria de Obras públicas correspondiente á dicho trienio. Esta es una de las razones que me impulsan á dar noticia de ella en las columnas de la REVISTA DE OBRAS PÚBLICAS: y por otra parte, aun cuando el saneamiento del «Raso de Portillo» no presenta gran novedad ni interes bajo el punto de vista puramente técnico, ofrece, sin embargo, como particularidad notable la escrupulosa y puntual regularidad con que ha sido ejecutada segun el proyecto aprobado, y dentro del plazo primitivamente concedido, lo cual constituye un caso excepcional y quizá único en la interminable série de prórogas, caducidad, paralizaciones, modificaciones de proyecto, trasferencias de concesion y otros mil entorpecimientos, que cual interminable cortejo desfilan ante la vista del que lea las Memorias de Obras públicas en la parte consagrada á obras de este género.

Me propongo en este artículo: 1.º Hacer una ligera descripcion del proyecto y obras ejecutadas para sanear el «Raso de Portillo.» 2.º Reseñar brevemente las ventajas obtenidas en provecho de la agricultura y de la higiene. 3.º Apuntar el estado anómalo y especial en que se halla la Sociedad concesionaria respecto á la propiedad y derechos sobre los terrenos saneados.

Existe en la provincia de Valladolid una lla-

nura formada cerca de la confluencia de los rios Cega y Duero, adonde vienen á verter y mezclar sus aguas varios arroyos que deberian ser tributarios directamente del Cega, los cuales, sin embargo, á causa de la escasa pendiente que hácia este rio presenta la llanura, dejan en ella la mayor parte de su caudal, formando numerosas lagunas y charcas, que engrosadas por las aguas pluviales—que tampoco tienen fácil salida—permanecen muchos meses sobre el terreno, hasta que al fin desaparecen, en parte ó en su totalidad, por evaporacion solamente, pues la filtracion es casi imposible á través de la capa impermeable de fango y espeso lodo que recubre el suelo. Esta llanura es la que se conoce en la provincia con el nombre de «Raso de Portillo», y mide próximamente 2.600 hectáreas, de las cuales 1.900 se inundan todos los años en mayor ó menor escala, y, ó son completamente improductivas, ó sólo proporcionan una produccion mezquina é insegura. Pero no es esto lo peor, sino el que la permanencia y estancamiento de las aguas origina funestos y perniciosos efectos en la salubridad de la comarca, siendo muy comunes en los pueblos de Aldeamayor, Boecillo y Herrera las fiebres intermitentes que muchas veces degeneran en perniciosas, los infartos, hidropesías, reblandecimientos del bazo, etc.; y estas enfermedades son tan frecuentes, especialmente en Boecillo, que un médico de la localidad aseguraba en el año 1869 que de 350 habitantes que contaba dicho pueblo, los 300 padecian de infartos en el hígado ó bazo.

Somejante estado de cosas continuaba, y hubiera continuado quizá indefinidamente, si no se hubiese presentado una Sociedad que, despues de varios trámites, solicitó y obtuvo en Enero de 1864 autorizacion para practicar los estudios conducentes al saneamiento, y presentó el proyecto en fin del mismo año 1864. Concienzudos y minuciosos debieron ser los trámites á que fué

sometido el proyecto, puesto que hasta Enero de 1870 no recayó resolución definitiva, la cual consistió en aprobar el proyecto; en declarar de utilidad pública las obras que comprendía, y en otorgar la concesión para ejecutarlas, mediante ciertas cláusulas, á la Sociedad peticionaria. El plazo otorgado para empezar las obras fué de seis meses; de cuatro años para terminarlas, y (cosa rara y excepcional tratándose de esta clase de obras) los trabajos empezaron y quedaron terminados ántes de espirar respectivamente los plazos acabados de citar, sin que haya sido preciso modificar el proyecto aprobado.

Consisten las obras: 1.º, en la apertura de un cauce principal de desagüe, que cruzando la llanura en dirección E. á O. con una longitud de 12 kilómetros, vierte al río Cega; 2.º, en la apertura de siete cauces secundarios que se enlazan entre sí ó con el principal, al cual vierten todos; la longitud que suman estos siete cauces es 18 kilómetros; 3.º, en la apertura de 44 zanjias de saneamiento, ó mejor dicho, cunetas que afluyen á los cauces principal y secundarios y suman una longitud de 32 kilómetros; 4.º, en la ejecución de un ponton y dos alcantarillas; de varios pasos de madera; de cuatro casetas para habitación de guardas conservadores; de 10 badenes y de otras obras accesorias de menor entidad.

Las dimensiones del cauce principal son 1^m,60 en la solera, 4^m,00 en la parte superior y una profundidad casi constante de 1^m,50; las dimensiones de los demas cauces varían de 1^m,00 á 1^m,50 de anchura en la solera, 2^m,00 á 4^m,00 en la parte superior y 1^m,00 á 1^m,50 de profundidad media. La pendiente media del cauce principal es de 0,004 y sus dimensiones trasversales se han deducido empleando la fórmula práctica de Prony, admitiendo en ella que la cantidad máxima de agua que ha de pasar es 4^m.c.,700 por 1", de los que 1^m.c.,400 son permanentes; y la mínima se ha graduado en $\frac{1}{3}$ de la anterior. Estas cifras se han deducido, á su vez, de los datos recogidos sobre la cantidad de lluvia caída anualmente y de la extensión superficial de la cuenca que la recibe.

Las dimensiones de las cunetas de saneamiento

son 0^m,80 de anchura media y 0^m,70 de profundidad.

El movimiento de tierras que ha exigido la apertura de los ocho cauces es el siguiente:

Un cauce principal. 48.150 metros cúbicos.
Siete id. secundarios. 49.715 id. id.

Y el valor de las obras con arreglo á los precios del proyecto es el siguiente:

	Reales vn.
Apertura de los ocho cauces.	422.649
Id. de zanjias.	54.806
Obras de fábrica.	46.601
Pasos de madera y badenes.	70.280
Casas para guardas.	22.000
Arbolado y obras diversas.	64.854
	681.190

A estos gastos deben añadirse los del deslinde, dirección facultativa de las obras, expedientes de expropiación y los de clasificación de terrenos, roturación y primera preparación del terreno, interés del dinero adelantado, etc., todos los cuales pueden estimarse en 200.000 reales.

Como recompensa de los desembolsos hechos por la Sociedad concesionaria se declara en el artículo 3.º del Decreto de concesión que «será dueña á perpetuidad de los terrenos saneados, pero con la obligación de ceder 488 hectáreas, 70 áreas á los pueblos y propietarios que tienen derechos adquiridos sobre el «Raso de Portillo.»

Veamos ahora las ventajas que el interés público ha obtenido por medio de las obras descritas.

Todos los habitantes de la comarca declaran unánimemente que han disminuido de un modo notable y áun desaparecido las enfermedades reinantes; pero deseosa la Sociedad concesionaria de apreciar más concretamente la importancia de este hecho, ha solicitado de los archivos parroquiales de Boecillo, Herrera, Pedraja y Aldeamayor, datos acerca del movimiento de población ántes de las obras, durante su ejecución y despues de concluidas. Desgraciadamente dos párrocos tan sólo—el de Boecillo y el de Herrera—han correspondido al ruego de la Sociedad, y hé aquí las cifras que arrojan estos dos pueblos.

BOECILLO (poblacion 350 habitantes).

Años.	Nacimientos.	Defunciones.
1865.	13.	23
1866.	19.	29
1867.	7.	38
1868.	10.	31
1869.	19.	36
1870.	10.	18
1871.	15.	17
1872.	21.	17
1873.	22.	6

HERRERA (poblacion 104 habitantes).

Años.	Nacimientos.	Defunciones.
1865.	1.	6
1866.	2.	7
1867.	3.	2
1868.	2.	4
1869.	1.	7
1870.	2.	12
1871.	2.	3
1872.	3.	»
1873.	2.	»

Estas cifras dicen lo bastante; y para que pueda apreciarse la enorme mortalidad que había en estos pueblos, basta tener presente que, siendo el término medio anual de toda España un fallecido por cada 31 habitantes, ha llegado á ser de un fallecido por cada 9 habitantes en Boecillo y Herrera, durante los años 1867 y 1870 respectivamente.

Para apreciar las ventajas obtenidas en beneficio de la Agricultura basta recorrer la llanura que en otro tiempo era una serie no interrumpida de lagunas y lodazales, y admirar la lozanía con que en una gran extension de ella se desarrollan hoy los cereales, hortalizas, rubia y otras plantas propias de la localidad.

Para la vigilancia y buena conservacion de las obras han sido construidas cuatro casas de guardas, emplazadas algunas en sitios ocupados ántes constantemente por las aguas, sin que á pesar de esta circunstancia se resienta en lo más mínimo la salud de los moradores.

Voy á ocuparme ahora de la oposicion con que los pueblos comprendidos en la comarca saneada han acogido el proyecto y ejecucion de estas obras, así como de las dificultades con que ha luchado y lucha todavía la Sociedad concesionaria.

Al tenerse conocimiento del proyecto se presentaron oposiciones por parte de algunos pue-

blos y particulares, las cuales se reducian: ora á manifestar que los terrenos en cuestion no exigian obras de saneamiento, porque se desaguan por sí solos; ora á reclamar contra la roturación porque les privaba del disfrute de pastos; ora á alegar derechos de propiedad fundados en documentos de origen antiguo. Aprobado el proyecto, otorgada la concesion y emprendido por un Ingeniero de la provincia el deslinde que en las cláusulas de aquélla se ordenaba, la oposicion se cambió en hostilidad agresiva, y llegó un día en que hallándose practicando el deslinde el Ingeniero del Gobierno, el Director facultativo de las obras y un representante de la Sociedad concesionaria, fueron perseguidos todos ellos hasta la casa posada de Aldeamayor por una muchedumbre amotinada al grito de «mueran los ladrones», y sitiados despues en dicha posada sin permitirles la salida, debiendo su salvacion á la serenidad y arrojo del posadero que defendió la puerta de entrada. Ultimamente, emprendidas las obras, la oposicion tomó un carácter ménos salvaje y más legal, puesto que en Julio de 1870 se promovió pleito contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, á instancia de algunos vecinos de la Pedraja, Aldeamayor y Boecillo, contra la Administracion general del Estado, coadyuvada por la Sociedad concesionaria, sobre revocacion del Decreto de concesion, en cuyo pleito no ha recaido todavía fallo definitivo.

Pocos ó quizá ningun caso como el presente se habrán presentado á la Administracion; pues áun cuando algunos, como la concesion de marismas en la desembocadura del Nalon (Oviedo), parece tener alguna analogía, hay la diferencia esencial de que el fallo del Tribunal Supremo declarando sin efecto la concesion en la parte más importante de las mencionadas marismas, ha recaido cuando todavía no habian comenzado las obras, y por consiguiente bien poco han arriesgado el concesionario de ellas al renunciar, como lo ha hecho, la concesion, y la Administracion al admitir la renuncia. Pero en el presente caso las obras están terminadas y recibidas por el Estado; y si la sentencia del Tribunal Supremo es adversa á la Administracion y declara

revocado el Decreto de concesion; ¿qué hará entonces la Administracion? ¿Se desentenderá por completo de lo que prometió á la Sociedad concesionaria considerándose desligada de todo compromiso para con ella; ó bien procurará indemnizarla de sus desembolsos del modo más justo y equitativo que permita la legislacion vigente? Cuestion es esta digna de atencion y estudio, con tanto mayor motivo, cuanto que las disposiciones en vigor se prestan á soluciones bien distintas.

Por una parte el art. 195 de la Ley de Aguas de 3 de Agosto de 1866 declara que «toda concesion de aguas públicas se entenderá sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad.» Esta prescripcion se ha generalizado y extremado en el Decreto-Ley de 14 de Noviembre de 1868 *eximiendo al Estado de toda responsabilidad*: exención que la Ley de Aguas no establecia sino en la segunda parte del art. 195, ántes citado, para el caso de *disminucion por causas fortuitas* de las aguas públicas concedidas. No juzgamos que este caso esté comprendido en el art. 7.º del Decreto-Ley, puesto que ni los interesados han acudido á los tribunales ordinarios, sino á la via contencioso-administrativa, ni la Administracion ha dejado de contestar á la demanda, como en nuestro concepto hubiera debido hacerlo si hubiese considerado aplicable el mencionado artículo, y queda, por tanto, la duda de si lo dispuesto en el 195 de la Ley lleva ó no implícitamente consignada la irresponsabilidad del Estado.

Contra la solucion afirmativa está, á nuestro juicio, el art. 104 de la Ley de Aguas que dice «cuando se declare insalubre por quien corresponda—como ha sido declarado en este caso—una laguna ó terreno pantanoso procede forzosamente su desecacion ó saneamiento»; y más adelante dice el art. 105: «El terreno saneado quedará de propiedad de quien hubiese realizado la desecacion ó saneamiento, abonando únicamente á los antiguos dueños la suma correspondiente á la capitalizacion del rendimiento anual que de tales pantanos ó encharcamiento percibian.» Existe, por lo tanto, la solemne y formal promesa de indemnizar á los autores del sanea-

miento por medio de la propiedad de los terrenos saneados; y cuando la Administracion no pueda cumplirla en esta forma porque lo vede la sentencia de un Tribunal de justicia, parece justo y equitativo que busque otro medio de hacerlo.

Aquí doy por terminada la reseña que del saneamiento del «Raso de Portillo» me habia propuesto hacer: las obras en sí no ofrecen un interes técnico especial; pero la rigurosa puntualidad con que han sido ejecutadas, de que apénas hay ejemplo en esta clase de trabajos; el excepcional conflicto contencioso-administrativo á que han dado márgen, y la omision que de ellas se ha hecho en la última Memoria de Obras públicas, justifican, á mi modo de ver, el haber ocupado este espacio en la REVISTA.

ANTONIO BORREGON.

IGLESIA PARROQUIAL DE LAREDO.

AL SR. D. JOSÉ DE BARREDA.

(Lámina 15.)

No extrañe V., amigo mio, que haya recordado su nombre en cuanto he escrito el de Laredo: el decidido interes que V. manifiesta siempre por la patria de sus ascendientes, y la cordialidad y cortesía con que recibe á los forasteros que por los veranos acuden á tomar baños en esa hermosa playa, justifican el enlace que naturalmente hallo entre los recuerdos de esa villa y la memoria del mejor amigo que en ella he encontrado.

Tampoco V. habrá olvidado el empeño que puse en estudiar con toda detencion la Iglesia parroquial del pueblo, cuando en él estuve hace seis años, ni cuánto dí que decir á esas sencillas gentes con mi lápiz y mis anteojos. Mis visitas continuas al templo, me pusieron en claro su historia, ya desaparecida de los archivos; pero la esperanza de que, escrita ó impresa, pudiera ser hallada ó rastreada algun día, me retrajo de sacar á luz nada de mis apuntes, hasta que publicada la monografia del Sr. Bravo y Tudela con el titulo de *Recuerdos de la villa de Laredo*, pude convencerme, con su lectura, de que ni por documentos ni por tradiciones se ha podido sacar cosa alguna respecto de la construccion primitiva de tan estimable monumento.

A primera vista podrá V. distinguir las partes